



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), se deja constancia que revisado el portal del Banco Agrario, aparecen registrados los títulos judiciales Nros. **413230003615246** por valor de \$ **781.242,00** y **413230003690994** por valor de \$**781.242,00**, advirtiendo que dichos depósitos fueron realizados por PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. respectivamente, para cubrir la condena que le fue impuesta por concepto de las costas y agencias en derecho, las que ascienden al mismo valor y se encuentran en firme (archivo pdf digital 03LiquidaCostas).

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1665

Radicado No. 013-2016-01323-00

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia instaurado por **DORA ELENA MORALES MORENO** contra **COLPENSIONES Y OTROS**, en virtud a la constancia que antecede relacionada con el pago realizado por concepto de las costas y agencias en derecho por parte de las codemandadas PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., por ser procedente se ordena la entrega de los títulos judiciales Nros. **413230003615246** por valor de \$**781.242,00** y **413230003690994** por valor de \$**781.242,00**, al apoderado de la demandante, Dr. MAURICIO ANTONIO BEDOYA OSPINA identificado con C.C. 71.772.975 y TP No. 317.486 del CSJ, quien conforme a poder visible a folio 326 del expediente físico y anexado en archivo pdf 08PoderDr.MauricioAntonioBedoya del expediente digital, cuenta con la facultad expresa para recibir y a quien mediante auto de 30 de julio de 2020, proferido por el H. Tribunal Superior de Medellín se le reconoció personería para continuar representando a la demandante en este proceso (visible en Archivo PDF 09AutoReconocePersoneriaTsm el expediente digital).

Se advierte que la entrega del título se realizará una vez se encuentre en firme la presente providencia y por disposición de la Circular PCSJC20-17 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, el valor del depósito podrá ser reclamado por su beneficiario en las Oficinas del Banco Agrario, sin necesidad de presentar el título en formato físico y por motivos de organización del Juzgado, **el procedimiento de autorización de dicho título se realizará durante el día viernes siguiente a la fecha en que obtenga firmeza el presente auto**, para lo cual se le solicita a los interesados tener paciencia, toda vez que, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso nuevas exigencias de seguridad (Token) que demoran más el proceso de entrega y ello sumado a que dichas gestiones deben ser realizadas por el Despacho al mismo tiempo que se realizan las audiencias virtuales.

En cumplimiento de la reciente Circular PCSJC19-18 de 9 de julio de 2019 emitida por el C.S de la J, se verificaron los antecedentes disciplinarios del referido abogado (a) y no cuenta con inscripciones vigentes.

NOTIFÍQUESE
LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE
CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados 17/09/2021**

consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

osorio.abogada@outlook.com ; notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co ;
notificacionesjudiciales@porvenir.com.co ; palacioconsultores.colp@gmail.com ;
canizalesdeiby@gmail.com ; maoudea@gmail.com ; temisyapolo1@gmail.com

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Laboral 013

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6985ae36ea195439e91c4f0f860ab15edb2912f751f3dc73235283cdeb475c8e

Documento generado en 16/09/2021 08:09:14 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>